Asunción, 25 de febrero del 2019

LLAMADO MOPC N° 113/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUSICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO. AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 354421.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 08 de febrero de 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle 14 de mayo esquina General Díaz, Edificio la Encarnación, octavo piso, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	LOS TRIGALES S.A.	11.862.694.000
2	TALAVERA ORTELLADO S.A.	6.510.015.000
3	ECO ASFALTO S.A.	10.126.690.000
4	SAMMAR S.A.	7.233.205.333
5	CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. (FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. – GARCIA SAMUDIO DIOSMEDE ROQUE)	10.748.748.000

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, y cuyas observaciones se detallan a continuación:

1. El representante de la Empresa LOS TRIGALES S.A. manifiesta que la empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. en las fechas de las declaraciones juradas no corresponde a la fecha de Apertura de Oferta, el Certificado de Origen Nacional es de servicio de provisión y no de fabricación
2. El representante de la Empresa LOS TRIGALES S.A. manifiesta que la empresa ECO ASFALTOS S.A. no presenta Certificado de Origen Nacional.
3. El representante de la Empresa LOS TRIGALES S.A. manifiesta que el CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. no presenta documentaciones que acrediten experiencia y capacidad financiera, asimismo no presenta Certificado de Origen Nacional.

Lic. Elizabeth Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Conv. Int.

Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

4. El representante de la Empresa LOS TRIGALES S.A. manifiesta que la empresa SAMMAR S.A. no presenta Certificado de Origen Nacional.
5. El representante de la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. deja constancia que las empresas SAMMAR S.A. y ECO ASFALTOS S.A. no presentan Certificado de Origen Nacional.
6. El representante de la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. deja constancia acerca del CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., que ninguno de los integrantes del consorcio presentan experiencias documentadas, así como tampoco ningún formulario establecido en la Adenda N° 4, ambos integrantes no presentan Certificado de Origen Nacional.
7. El representante de la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. respondiendo a las observaciones realizadas por la empresa LOS TRIGALES S.A. manifiesta que en la constancia SIPE presentada en la fecha de apertura se encuentra activo referente a las declaraciones juradas. Con relación al Certificado de Origen Nacional manifiesta que existe una combinación de producto y servicio, teniendo en cuenta que son 5 puntos de entrega de la mezcla asfáltica en frío; si no existieran esos puntos de entrega el Ministerio de Industria y Comercio no emitiría dicho certificado.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL ACTA

1. Con relación a la observación de los TRIGALES S.A., mediante el cual menciona que las fechas de las declaraciones juradas presentadas por la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. no corresponde a la fecha de Apertura de Oferta. Se aclara que la observación ha sido respondida en el Informe Jurídico.
   Menciona además LOS TRIGALES S.A. que el Certificado de Origen Nacional presentado por la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. es de servicio de provisión y no de fabricación. Al respecto se aclara que la naturaleza de la presente licitación es la adquisición del producto, Por tanto, el Certificado de Origen Nacional debe ser del fabricante del producto, por lo que no se considera como válido.
2. Se solicitó a la Empresa ECO ASFÁLTOS S.A., el Certificado de Origen Nacional. Mediante expediente MEU N° 7903 respondió a lo solicitado. Las respuestas son analizadas en detalle más adelante en el informe.
3. Se solicitó al CONSORCIO FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, los documentos de experiencia y el Certificado de Origen Nacional. Mediante MEU N° 7958/2019 respondió a lo solicitado. Las respuestas son analizadas en detalle más adelante en el informe.
   En cuanto a las documentaciones de Capacidad Financiera, corresponden al área económica.
4. Se solicitó a la Empresa SAMMAR S.A. el Certificado de Origen Nacional. Mediante expediente MEU N° 7886/2019 respondió a lo solicitado. Las respuestas son analizadas en detalle más adelante en el informe.
5. Se solicitaron los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional. Mediante expediente MEU N° 7886 y 7903 SAMMAR S.A. Y ECO ASFALTOS S.A. respondieron a lo solicitado. Las respuestas son analizadas en detalle más adelante en el informe.
6. Se solicitó al CONSORCIO FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, los documentos de experiencia y el Certificado de Origen Nacional. Mediante MEU N° 7958/2019 respondió a lo solicitado. Las respuestas son analizadas en detalle más adelante en el informe.
   En cuanto a los formularios de la Adenda N° 4, corresponden al área económica.
7. Fue aclarado en el punto N° 1.

IV- <u>EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS</u>

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Lic. Liliana Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	TALAVERA ORTELLADO S.A.	6.510.015.000
2	SAMMAR S.A.	7.233.205.333
3	ECO ASFALTO S.A.	10.126.690.000
4	CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. (FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. – GARCIA SAMUDIO DIOSMEDE ROQUE)	10.748.748.000
5	LOS TRIGALES S.A.	11.862.694.000

No se observa corrección aritmética.

V- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) – B) Análisis de los precios ofertados, establece: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (Resolución DNCP 411/2018)"

Mediante Notas SCEO N° 87/2019 y SCEO N° 88/2019 se solicitó la explicación detallada de la composición del precio en los ítems ofertados, justificando suficientemente el motivo por el cual presentan diferencias de más del 30% por debajo del precio referencial a las empresas SAMMAR S.A. Y TALAVERA ORTELLADO S.A.

A través del Expediente MEU N° 7886/2019 la empresa SAMMAR S.A. respondió a lo solicitado, remitiendo la justificación de la composición de precios ofertados.

A través del Expediente MEU N° 7924/2019 la empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. respondió a lo solicitado, remitiendo la justificación de la composición de precios ofertados.

Las ofertas presentadas por las Empresas ECO ASFALTO S.A.,. CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. (FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. – GARCIA SAMUDIO DIOSMEDE ROQUE) y LOS TRIGALES S.A., se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 411/2018.

VI- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) - C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del

Lic. Liz M. Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. Christian Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas

mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.".

A fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar con el ID 354421 a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanillla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y se observan los certificados analizados a continuación:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	46107	354421	502985	VerCertificado	Autorizado,	13/02/2019 14:07:06	800817621	CONSUREMA PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	45329	354421	499021	VerCertificado	Autorizado,	18/01/2019 11:57:52	8434140	GARCIA SAMUDIO DIOSMEDE ROQUE
Servicio	45275	354421	498975	VerCertificado	Autorizado,	16/01/2019 16:00:38	800191145	TALAVERA ORTELLADO S.A.
Con Salto de Partida	44966	354421	497161	VerCertificado	Autorizado,	09/01/2019 07:04:47	800154991	LOS TRIGALES SA

- El Certificado de Origen Nacional presentado por la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. señala como Actividad específica "*Servicios de distribución de mercaderías al por menor*". Al respecto se aclara que la naturaleza de la presente licitación es la adquisición del producto. Por tanto, el Certificado de Origen Nacional debe ser del fabricante del producto, por lo que no podrá acogerse al beneficio teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.

- Los oferentes CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. (FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. – GARCIA SAMUDIO DIOSMEDE ROQUE), ECO ASFALTO S.A., SAMMAR S.A., no presentan el Certificado de Origen Nacional en su oferta física. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se les solicitó mediante Notas SCEO N° 85/2019, SCEO N° 86/2019 y SCEO N° 87/2019, la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

  Mediante Expediente MEU N° 7958/2019 CONSORCIO FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. presenta el Certificado de Origen Nacional de García Samudio Diosmede Roque con fecha de expedición 18/01/2019 en el cual Certifican lo siguiente "que en base a la documentación presentada por la firma GARCIA SAMUDIO DIOSMEDE ROQUE, el producto terminado MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO es considerado: PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL". Por lo expuesto, podrá acogerse al beneficio teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.

  Mediante Expediente MEU N° 7903/2019 ECO ASFALTOS S.A. responde a la solicitud con la presentación de una Declaración Jurada (folio 7 respuesta), no presentando el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio por lo que no podrá acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

Lic. Liz M. Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

- Mediante Expediente MEU N° 7886/2019 SAMMAR S.A. responde a la solicitud, presentando el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de la empresa CONSUREMA PARAGUAY S.A., quien según lo manifiesta el oferente, es el fabricante del producto. La fecha de expedición del Certificado es 13/02/2019, siendo posterior a la fecha apertura de ofertas (8/02/2019) por lo que la oferta de SAMMAR S.A. no podrá acogerse al beneficio teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones *"A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas."*

Una vez aplicado el Margen de Preferencia, el orden de las ofertas queda como sigue:

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTA (IVA incluido)
1	TALAVERA ORTELLADO S.A.	7.812.018.000*
2	SAMMAR S.A.	8.679.846.397*
3	CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. (FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. – GARCIA SAMUDIO DIOSMEDE ROQUE)	10.748.748.000
4	LOS TRIGALES S.A.	11.862.694.000
5	ECO ASFALTO S.A.	12.152.028.000*

* Se aplicó el 20 % de recarga en la oferta.

Se aclara que la recarga del 20% establecida se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida**.

VII- INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Adenda N° 1: La convocante a través del Centro de Desarrollo Tecnológico Vial recepcionará todas las muestras ofertadas, para posteriormente verificar que los bienes se ajusten a lo declarado en la oferta y en las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
En el caso que el oferente en el día de la apertura no haya presentado las muestras, las mismas serán solicitadas por el Comité de Evaluación por nota.

Mediante Memorándum N° 467/2019 el Centro Tecnológico Vial informa que presentaron muestras las empresas TALAVERA ORTELLADO S.A. Y LOS TRIGALES S.A.

Mediante Notas SCEO N° 78/2019; SCEO N° 79/2019 y SCEO N° 80/2019 se solicitaron a las empresas CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., SAMMAR S.A. y ECO ASFALTOS S.A. la presentación de las muestras. Las mismas presentaron las muestras solicitadas, las cuales fueron analizadas por el Centro Tecnológico Vial, cuyo resultado fue remitido mediante Memorando 468/2019 del 20 de febrero de 2019, el cual se detalla a continuación:

TALAVERA ORTELLADO S.A.
Se observa que en el control granulométrico la curva granulométrica se encuentra fuera de rango en los tamices 3/8, N° 4, N° 8 y N° 30.

LOS TRIGALES S.A.
Se observa que en el control granulométrico la curva granulométrica se encuentra fuera de tolerancia en el tamiz N° 8 y fuera de rango en el tamiz N°30.

Lic. Liz M. Barrios
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

SAMMAR S.A.
Se observa que en el control granulométrico la curva granulométrica se encuentra fuera de rango en los tamices N° 4, N° 8, N° 30 y N° 50.

CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
Se observa que en el control granulométrico la curva granulométrica se encuentra fuera de rango en los tamices 3/8, N° 4, N° 8, N° 30 y N° 50.

ECO ASFALTOS S.A.
Se observa que en el control granulométrico la curva granulométrica se encuentra dentro del rango solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Por lo tanto, del informe del Centro Tecnológico Vial se observa que la única muestra que se ajusta a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas en cuanto a la granulometría solicitada es la oferta presentada por la Empresa ECO ASFALTOS S.A.

VIII - POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

a) SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido en Art. 57 del Decreto 21909/03: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"*, y en virtud del Art. 59° *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

TALAVERA ORTELLADO S.A.
Mediante Nota SCEO N° 88/2019, se solicitó a la empresa la justificación de la composición de precios de la oferta.
La empresa a través del expediente MEU N° 7924 de fecha 18/02/2019 presentó la justificación de la composición de precios de la oferta. (Folio 01-06)

SAMMAR S.A.
Mediante Nota SCEO N° 87/2019, se solicitó a la empresa la siguiente aclaración:

1. Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada) o en su caso el Formulario N° 4 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
2. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.
3. Copias autenticadas de contratos o documentos emitidos por Entidades Públicas o Privadas que respalden las facturas presentadas en su oferta en los folios 22 al 40.
4. Explicación detallada de la composición de precios en los ítems ofertados.

La empresa a través del expediente MEU N° 7886 de fecha 18/02/2019 presentó:

1. Formulario N° 4 de Autorización del Fabricante oficial CONSUREMA PARAGUAY S.A. (Folio 03)

Lic. Liz M. Borja Jefa Interina Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. Carlos Casati M. Jefe Dpto. de Conservación de Rutas DV - MOPC

2. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de CONSUREMA PARAGUAY S.A. (Folio 06)
3. Copia autenticada de documentación respaldatoria de las facturas presentadas en la oferta. (Folios 08-09)
4. Justificación de la composición del precio ofertado. (Folios 20-26)

ECO ASFALTOS S.A.

Mediante Nota SCEO N° 86/2019, se solicitó a la empresa la siguiente aclaración:

1. Las Especificaciones Técnicas firmadas.
2. Formulario N° 4 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor o documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado.
3. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

La empresa a través del MEU N° 7903/2019 de fecha 18/02/2019 presentó:

1. Especificaciones Técnicas firmadas. (Folios 02-04)
2. Declaración jurada de ser fabricante y Formulario N° 4. (Folios 05-06)
3. Presenta Declaración Jurada emitida por el oferente. No presenta el Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

Mediante Nota SCEO N° 85/2019, se solicitó a la empresa la siguiente aclaración:

1. Las Especificaciones Técnicas firmadas.
2. Formulario N° 4 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor o documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado.
3. Copia autenticada de contratos y/o documentaciones emitidas por entidades públicas y/o privadas (copias autenticadas) que demuestren que cuenta con al menos 2 experiencias en el mercado en la provisión de mezcla asfáltica en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.
4. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de las Empresas Ferretería Internacional S.A. y Diosmede Roque García.

La empresa a través del MEU N° 7958/2019 de fecha 18/02/2019 presentó:

1. Las Especificaciones Técnicas firmadas. (Folios 03-06)
2. Formulario N° 4 donde Diosmede Roque García Samudio, como fabricante oficial, autoriza a Consorcio Ferretería Internacional a presentar oferta.
3. Presenta documentación respaldatoria de provisión de bolsas de asfalto en frío. (Folios 22-47)
4. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del producto Mezcla Asfáltica en Frío correspondiente al fabricante Diosmede Roque García.

b) RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL CRITERIO (B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA y C) INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN:

RESULTADO FINAL – ANEXO B		
N°	**OFERENTE**	**CALIFICACION**
1	**TALAVERA ORTELLADO S.A.**	NO CUMPLE
2	**SAMMAR S.A.**	NO CUMPLE
3	**ECO ASFALTO S.A.**	**CUMPLE**
4	**CONSORCIO FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. (FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. – GARCIA SAMUDIO DIOSMEDE ROQUE)**	NO CUMPLE
5	**LOS TRIGALES S.A.**	NO CUMPLE

Lic. Liz M. Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Ru
DV - MOPC

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, el cual establece cuanto sigue: "*Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación*".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

LIC. LIZ MARIZA BORJA A.
Jefa Interina
Departamento de Gestión de Contrataciones

ING. CARLOS CASATTI
Jefe
Departamento de Conservación de Rutas

ANEXO B

LLAMADO MOPC Nº 113/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUSICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO . AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID 354421

	1°	2°	3°	4°	5°
	LOS TRIGALES S.A.	**TALAVERA ORTELLADO S.A.**	**ECO ASFALTOS S.A.**	**SAMMAR S.A.**	**CONSORCIO FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**
MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES					
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	**Presenta. Folio 31**	**Presenta Folio 108**	**No Presenta.** Se solicitó aclaración. Mediante expediente MEU 7903 presenta Declaración Jurada emitida por el oferente. No presenta el Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**Presenta.** Se solicitó aclaración. Mediante expediente MEU 7886 presenta el Certificado correspondiente al fabricante emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a Consurema Paraguay S.A. con fecha 13/02/2019, posterior a la fecha de apertura de sobres. Por tanto, no podrá acogerse al beneficio teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones "A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas."	**Presenta.** Se solicitó aclaración. Mediante expediente MEU 7958 presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional del producto Mezcla Asfáltica en Frio correspondiente al fabricante Diosmede Roque García.
(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS					
Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas.	**CUMPLE** Presenta EETT firmadas. Folios 33-39	**CUMPLE** Presenta. Folios 21-23	**CUMPLE** Mediante expediente MEU 7903/2019 de fecha 18/02/2019 presentó las EETT firmadas.	**CUMPLE** Presenta EETT firmadas Folios 48-50	**CUMPLE** Mediante expediente MEU 7958/2019 de fecha 18/02/2019 presentó las EETT firmadas.
Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada)	**CUMPLE** Folio 31	**CUMPLE** Folio 110	**CUMPLE** Folio 59 Mediante expediente MEU 7903/2019 de fecha 18/02/2019 presentó declaración jurada de ser fabricante y Formulario N° 4 de autorización del fabricante o distribuidor	**CUMPLE** Mediante expediente MEU 7886/2019 de fecha 18/02/2019 presentó el Formulario N° 4 de Autorización del Fabricante oficial CONSUREMA PARAGUAY S.A. (Folio 03)	**CUMPLE** Folio 14 Mediante expediente MEU 7958/2019 de fecha 18/02/2019 presentó el Formulario N° 4, donde Diosmede Roque García Samudio, fabricante oficial, autoriza a Consorcio Ferretería Internacional S.A. a presentar oferta.
(b.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO					
Que cuente con al menos 2 experiencias en el mercado en la provisión de mezcla asfáltica en los años (Add4+2015) ,2016, 2017 y 2018, para lo cual se debe presentar copia autenticada de contratos y/o documentaciones emitidas por entidades públicas y/o privadas (copias autenticadas)	**CUMPLE** Folio 179 - 180	**CUMPLE** Folios 26-76	**CUMPLE** Folio 60-71	**CUMPLE** Folio 22 - 30 Folio 08-09 (Aclaratoria)	**CUMPLE** Folios 22-47
C) INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN					
Informe del Centro de Desarrollo Tecnológico Vial sobre las muestras presentadas	**NO CUMPLE** Según Informe de Evaluación de Muestras remitido por el Centro Tecnológico Vial mediante Memorandum 468/2019: Se observa que en el control granulométrico la curva granulométrica se encuentra fuera de tolerancia en el tamiz N° 8y el fuera de rango en el tamiz N°30 .	**NO CUMPLE** Según Informe de Evaluación de Muestras remitido por el Centro Tecnológico Vial mediante Memorandum 468/2019: Se observa que en el control granulométrico la curva granulométrica se encuentra fuera de rango en los tamices 3/8, N° 4, N° 8 y N° 30.	**CUMPLE** Se solicitó Mediante Nota SCEO N° 80/2019 la presentación de las muestras en el Centro de Desarrollo Tecnológico Vial para su análisis conforme se estableció en la Adenda N° 1. Según Informe de Evaluación de Muestras remitido por el Centro Tecnológico Vial mediante Memorandum 468/2019: Se observa que en el control granulométrico la curva granulométrica se encuentra dentro del rango solicitado en las Especificaciones Técnicas.	**NO CUMPLE** Se solicitó Mediante Nota SCEO N° 79/2019 la presentación de las muestras en el Centro de Desarrollo Tecnológico Vial para su análisis conforme se estableció en la Adenda N° 1. Según Informe de Evaluación de Muestras remitido por el Centro Tecnológico Vial mediante Memorandum 468/2019: Se observa que en el control granulométrico la curva granulométrica se encuentra fuera de rango en los tamices N° 4, N° 8, N° 30 y N° 50.	**NO CUMPLE** Se solicitó Mediante Nota SCEO N° 78/2019 la presentación de las muestras en el Centro de Desarrollo Tecnológico Vial para su análisis conforme se estableció en la Adenda N° 1. Según Informe de Evaluación de Muestras remitido por el Centro Tecnológico Vial mediante Memorandum 468/2019: Se observa que en el control granulométrico la curva granulométrica se encuentra fuera de rango en los tamices 3/8, N° 4, N° 8, N° 30 y N° 50.
CALIFICACION FINAL	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Lic. Liz M. Borja A.
Jefe Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. Eduardo Duarte.

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Anexo A

Llamado MOPC N° 113/2018 - Adquisición de mezcla asfáltica en frio ID 354421

Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio referencial	Precio total referencial	LOS TRIGALES S.A.		TALAVERA ORTELLADO S.A.		ECO ASFALTOS S.A.		SAMMAR S.A.		CONSORCIO FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
30121601-003	Bolsas de Mezcla Asfáltica en Frío preparada con Polímero. Planta Asfáltica de Itauguá	55.667	UNIDAD	BOLSA	100.000	5.566.700.000	82.000	4.564.694.000	45.000	2.505.015.000	70.000	3.896.690.000	49.999	2.783.294.333	72.000	4.008.024.000
30121601-003	Bolsas de Mezcla Asfáltica en Frío preparada con Polímero. Planta Asfáltica de Cerro Verde	20.000	UNIDAD	BOLSA	100.000	2.000.000.000	82.000	1.640.000.000	45.000	900.000.000	70.000	1.400.000.000	49.999	999.980.000	72.000	1.440.000.000
30121601-003	Bolsas de Mezcla Asfáltica en Frío preparada con Polímero. Planta Asfáltica de Concepción	25.000	UNIDAD	BOLSA	100.000	2.500.000.000	82.000	2.050.000.000	45.000	1.125.000.000	70.000	1.750.000.000	49.999	1.249.975.000	77.000	1.925.000.000
30121601-003	Bolsas de Mezcla Asfáltica en Frío preparada con Polímero. Planta Asfáltica de María Auxiliadora	22.000	UNIDAD	BOLSA	100.000	2.200.000.000	82.000	1.804.000.000	45.000	990.000.000	70.000	1.540.000.000	49.999	1.099.978.000	77.000	1.694.000.000
30121601-003	Bolsas de Mezcla Asfáltica en Frío preparada con Polímero. Planta Asfáltica de La Paz	22.000	UNIDAD	BOLSA	100.000	2.200.000.000	82.000	1.804.000.000	45.000	990.000.000	70.000	1.540.000.000	49.999	1.099.978.000	76.442	1.681.724.000
						14.466.700.000	**PRECIO TOTAL**	**11.862.694.000**	**PRECIO TOTAL**	**6.510.015.000**	**PRECIO TOTAL**	**10.126.690.000**	**PRECIO TOTAL**	**7.233.205.333**	**PRECIO TOTAL**	**10.748.748.000**

Lic. Liz Mabel Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Carolina Servín
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Ing. Carlos Casati M.
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC